

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-23005-14-0820

GF-382

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	306,295.5
Muestra Auditada	298,789.1
Representatividad de la Muestra	97.5%

Respecto de los 614,084.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Benito Juárez, que ascendieron a 306,295.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 298,789.1 miles de pesos, que significaron el 97.5% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de controles que permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la observancia de la normativa que lo rige; sin embargo, se detectaron debilidades en la transparencia en el ejercicio del gasto, sin que ello afectara el cumplimiento del objetivo del fondo. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del FORTAMUN-DF, destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de un Manual de Organización y Código de Ética.
- El personal recibe capacitación periódicamente.
- Se cuenta con el personal, mobiliario, equipo, vehículos y los medios de trabajo necesarios para efectuar las operaciones del fondo.
- Se realizan conciliaciones periódicas de los registros contables y presupuestales, que aseguran el control de las cifras del fondo.
- Se realizan conciliaciones antes de cerrar las obras para evitar pagos improcedentes.

- En las nóminas se pagan únicamente plazas autorizadas y se realizan los descuentos correctamente.
- Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta son enteradas al Sistema de Administración Tributaria.
- Las obligaciones financieras cumplen con lo que indica la normativa.

Debilidades

- No existe un área coordinadora específica para el control del FORTAMUN-DF.
- No se cuenta con mecanismos que garantizan el cumplimiento de la normativa respecto a la transparencia y difusión del fondo.
- No se garantizó la correcta fiscalización y rendición de cuentas al no abrir una cuenta bancaria específica para el fondo.

Derivado de lo anterior, se determinaron suficiencias de controles que coadyuvan con el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y objetivos, situación que refleja fortalezas en la calidad de la gestión municipal, aunque las debilidades evitaron la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es suficiente, debido a que las actividades de control que se han implementado permiten la adecuada administración de los riesgos, y garantizan la eficiencia y eficacia de las operaciones; dan la confiabilidad de la información; y en general, garantizan el cumplimiento de la normativa del fondo.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y el contrato de apertura, de los recursos del FORTAMUN-DF 2012, se comprobó que los recursos fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros por 306,295.5 miles de pesos, asimismo, los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago ajenos al fondo.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Con el análisis de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se constató que se abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2012; la misma fue productiva pero no específica, ya que se detectó que la cuenta recibió cuatro transferencias por un importe de 41,822.0 miles de pesos de cuentas propias durante el ejercicio 2012, mismas que regresaron a las cuentas de origen.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que permitieron que la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos no fuera específica para el FORTAMUN-DF 2012, y para tales efectos integró el expediente núm. 085/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, diario y documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FORTAMUN-DF 2012, se comprobó que las operaciones realizadas están registradas en la contabilidad, en el presupuesto y en el patrimonio; así como en la Cuenta Pública del municipio; cabe señalar que la documentación comprobatoria del gasto es original y cumple con los requisitos fiscales que establece la normativa.

5. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, diario y documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FORTAMUN-DF 2012, se detectó que no toda la documentación de las erogaciones realizadas cuenta con la leyenda de "Operado" y que se identifique el nombre del fondo para su cancelación.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cancelaron en su totalidad la documentación de las erogaciones realizadas con la identificación del fondo y la leyenda de "Operado", y para tales efectos integró el expediente núm. 085/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión del Estado del Presupuesto al 31 de diciembre de 2012 y el software utilizado para la administración y registro de sus operaciones (COMPAQ), se verificó que el municipio implantó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable correspondientes a las operaciones presupuestales, vigentes al 31 de diciembre de 2012.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 306,295.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 305,895.2 miles de pesos que representan el 99.9% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 el importe ejercido no varió, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Ejercido	%
Seguridad Pública	226,901.8	74.1
Deuda Pública	50,000.0	16.3
Satisfacción de sus requerimientos	28,993.4	9.5
Subtotal ejercido	305,895.2	99.9
Subejercicio	400.3	0.1
Total:	306,295.5	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12-D-23005-14-0820-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 400.3 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Con la revisión de los auxiliares contables, la documentación comprobatoria, y los estados de la cuenta bancaria, se constató que el municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información presentada por la Tesorería Municipal, se constató que el municipio reportó de manera oportuna dos de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y se realizó de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones. Además, se detectó que no se reportaron los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP dos informes trimestrales sobre el avance del FORTAMUN-DF, ni los indicadores de desempeño, y para tales efectos integró el expediente núm. 085/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. Mediante la publicación en el periódico local y en su página de internet, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; sin embargo, esta última se realizó hasta el 12 de abril de 2013.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la inoportunidad de la publicación de los resultados del FORTAMUN-DF, y para tales efectos integró el expediente núm. 085/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de la página de internet del municipio, se determinó que se puso a disposición del público en general, a través de su página electrónica de Internet, dos de los cuatro informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni realizó su publicación en el órgano oficial de difusión.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no pusieron a disposición del público en general, a través de la página electrónica de Internet del municipio, dos de los cuatro informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni la publicó en el órgano oficial de difusión, y para tales efectos integró el expediente núm. 085/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones financieras

12. Con la revisión de los expedientes, los registros contables y los pagos correspondientes a la deuda pública del municipio, se determinó que se destinaron 50,000.0 miles de pesos al pago de capital e intereses de un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual fue autorizado como lo indica la normativa y se encuentra inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y los municipios de la SHCP y en el Registro Único de Obligaciones y Financiamientos de la Secretaría de Finanzas de la Entidad, el que fue destinado a inversiones públicas productivas. Asimismo, dicho importe está registrado en la contabilidad del municipio y fue previsto en el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2012, la deuda total del municipio era de 1,352,724.1 miles de pesos, valor que representa el 102.3% de los ingresos propios del municipio generados según su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otras contribuciones); igualmente, representó el 139.5% de las participaciones fiscales federales y el 59.0% de éstas más los ingresos propios.

Seguridad pública

13. Con la revisión de las nóminas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que fueron pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2012, se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en la plantilla de personal presupuestado, que las percepciones se cubrieron de conformidad con los tabuladores del municipio y que se acredita el pago de dicha nómina con la firma del personal; asimismo, las retenciones por concepto de ISR fueron enteradas por el municipio al SAT. Aunado a lo anterior, se constató que el municipio no realizó pagos a personal que fue dado de baja o a elementos que resultaron no aptos en las evaluaciones de control de confianza.

14. Con la revisión de los expedientes de seguridad pública del municipio, se determinó que se cuenta con un Plan Municipal de Seguridad Pública 2012, donde se evalúa periódicamente el avance de las metas; asimismo, se comprobó que mediante el Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, la población interviene en las actividades relacionadas con la seguridad, sin embargo, no se proporcionó evidencia respecto de las evaluaciones históricas (comparativo con ejercicios anteriores) mediante indicadores que permitieron la medición de los avances alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

15. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría, consistentes en facturas, estimaciones, convenios y fianzas, se determinó que una obra se adjudicó mediante licitación pública, en tanto que una se realizó mediante adjudicación directa y cuatro se realizaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales tienen la justificación respectiva, y los dictámenes de excepción a la licitación están debidamente integrados y formalizados; asimismo, el proceso de adjudicación fue conforme a la normativa aplicable.

16. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría, se verificó que todos cuentan con su contrato y que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; las obras fueron contratadas en acatamiento de la legislación local; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

17. Del análisis de los expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría, se verificó que se realizaron dos convenios por ampliación de monto, mismos que presentaron las garantías correspondientes, uno por disminución de monto y otro por modificación de tiempo, todos ellos no rebasan el porcentaje permitido y las obras que amparan se terminaron en los tiempos pactados.

18. Se constató que los pagos realizados en las obras revisadas están soportados en facturas, pólizas cheque, estimaciones y generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados y en los casos donde existieron precios extraordinarios, están autorizados mediante convenios modificatorios; asimismo, los anticipos otorgados al contratista se amortizaron en su totalidad.

19. Se comprobó, mediante visita a las obras que integraron la muestra de auditoría, que no existen diferencias volumétricas en los conceptos seleccionados para su revisión respecto a lo pagado en las estimaciones; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas y operan correctamente.

20. Se constató que con los recursos del FORTAMUN-DF 2012 no se ejecutaron obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. Se comprobó que con los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos, o contrató servicios durante el ejercicio 2012.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

22. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-23000-14-0820-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara

con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

23. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2012, significó el 57.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 89.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 31.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 13.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 16.3% se destinó al pago de deuda pública; el 74.1% al renglón de seguridad pública y el 9.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atienden las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 99.9% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, la cuenta del fondo recibió recursos por 167,288.0 miles de pesos de otros fondos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias de origen.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó al pago del personal de seguridad pública, rubro al que se aplicó el 75.0% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, armamento y uniformes. Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 74.1% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 2015 elementos, lo que equivale a un indicador de tres policías por cada mil habitantes; superior al recomendado por la ONU que considera que el indicador óptimo es de 2.86 elementos.

Obligaciones financieras

En 2012 se destinaron 50,000.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, lo que significó el 16.3% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública alcanzó 1,352,724.1 miles de pesos, mientras que sus

ingresos totales fueron de 1,526,776.6 miles de pesos; es decir, que la deuda pública representa el 88.6% de sus ingresos anuales.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

De la deuda total del municipio por 1,352,724.1 miles de pesos, se pagó en 2012 en total 142,450.1 miles de pesos, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 35.1%; los recursos restantes fueron cubierto con otros recursos municipales.

Derechos y aprovechamientos de agua

Con los recursos del FORTAMUN-DF 2012 no se pagaron conceptos por adeudo de agua y alumbrado público.

Otros requerimientos del municipio

Al renglón de obra pública se destinó el 6.7% del gasto ejercido y se aplicó en proyectos cuyo impacto fue para el beneficio social, ya que se realizaron 12 obras de urbanización, 8 centros de desarrollo comunitario, un centro de atención contra la violencia familiar, 2 instalaciones deportivas, una ampliación de biblioteca, y 2 centros de rehabilitación infantil y de discapacitados.

El monto de los recursos destinados por el FORTAMUN-DF 2012 respecto de obra pública fue prudente en función de que se privilegiaron los rubros de seguridad pública y saneamiento financiero del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP el segundo y tercer informes trimestrales sobre el destino y ejercicio de los recursos del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores; tampoco se publicaron en su medio local de difusión, ni en su página de internet; en tanto que, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y al pago de la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 90.4% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto. En este sentido, se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y seguridad, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2013) (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	74.1
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	2.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	16.3
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	35.1
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	3.6
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2011, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	75.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	66.7
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sólo al inicio
<u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	13.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	139.5
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	59.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 400.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, y las inversiones privilegiaron los rubros de Seguridad Pública y Pago de Deuda, lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de los objetivos del fondo y su alineación con la Política Pública en estas materias.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; las direcciones de Obras y Planeación Municipal, y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49 párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.